



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Santo Domingo de Guzmán D.N.
19 de julio de 2019

DETEREL 262/2019

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**,
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión adicional Proyecto De Resolución mediante la cual se designa, una Comisión Especial de seguimiento al proyecto de construcción presa de Monte Grande.

Ref. : **Expediente No.01916**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dichos proyectos tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Resolución:

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de resolución cuyo objeto es designar una comisión especial de seguimiento al proyecto de construcción Presa de Monte Grande.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue presentado por el Sr. Edis Fernando Mateo Vásquez, Senador de la República por la provincia Barahona, depositado en fecha 28 de mayo del 2014.

Facultad Senatorial:

De acuerdo a la facultad Senatorial que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice:

"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

Desmonte Legal

El proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana;
- b) Reglamento Interno del Senado de la República.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de Ley en aspectos legales, constitucionales y de la técnica legislativa **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones:

El artículo primero de la resolución establece la designación de una comisión especial con fines de dar seguimiento al cronograma de ejecución de los trabajos de construcción del proyecto hidroeléctrico Presa de Monte Grande, La cual debe rendir informe periódico, y cuyo funcionamiento según durara hasta el 30 de abril del 2016, sin embargo debemos señalar que el artículo 250 del Reglamento Interno del Senado establece: "Conformación de una Comisión especial.- **El Pleno puede decidir integrar una comisión especial con un propósito determinado, conforme a demandas sociales o políticas, excepcionales o específicas, a los fines de dar respuestas en breve plazo o un asunto que requiera la atención urgente.**", en tal sentido debemos señalar que de acuerdo al Reglamento las Comisiones especiales son creadas para dar respuesta en un breve plazo a un asunto que requiera de atención urgente, sea de naturaleza legislativa, de representación y de investigación; es decir que la designación de una comisión de seguimiento para la construcción de Presa de Monte Grande su naturaleza no representa una comisión especial, en virtud de que estaría habilitada hasta el 2016. Sin embargo, si bien no puede crear una comisión especial al respecto, bien puede designar una comisión de seguimiento.

Por lo que tenemos a bien recomendar lo siguiente: la modificación de la resolución a fin de que le sea asignada la labor de seguimiento a una comisión al respecto, que puede ser Comisión Permanente de Obras Públicas en el artículo primero u otra comisión integrada por el senador proponente de la iniciativa: al respecto, si se acoge lo segundo, corresponde al presidente designar a sus miembros, a sugerencia de la comisión.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director

WF/cnj